EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE PRESENTEN EL DICTAMEN RELATIVO A LA LEY GENERAL PARA LA PROHIBICIÓN DE LA FRACTURA HIDRÁULICA PRESENTADA POR LA DIPUTADA GRACIELA SALDAÑA FRAIRE

Quienes suscriben **GRACIELA SALDAÑA FRAIRE** Y **ALLIET MARIANA BAUTISTA BRAVO**, diputadas federales de la LXII Legislatura al Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, respetuosamente solicitan se formule EXCITATIVA a las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Presupuesto y Cuenta Pública, a que presenten el Dictamen relativo a la Ley General para la Prohibición de la Fractura Hidráulica presentada por la diputada Graciela Saldaña Fraire del grupo parlamentario del PRD y suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del PRD, del PT, de Movimiento Ciudadano y de Nueva Alianza,el jueves 3 de abril de 2014, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del día jueves 3 de abril de 2014, la legisladora federal de la LXI Legislatura, Graciela Saldaña Fraire, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Prohibición de la Fractura Hidráulica.

II.- El Presidente de la Mesa Directiva de dicho órgano legislativo, en esa misma fecha turnó a las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales con opinión de la de Presupuesto y Cuenta Pública el asunto para su dictamen.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. En el documento legislativo [1]se propuso que:

"…la *ley [fuese] de orden público, interés general y observancia en todo el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción y establece disposiciones para prohibir la fractura hidráulica en la exploración y explotación de hidrocarburos"*

El proyecto legislativo propone adicionar cinco objetos en la nueva normatividad jurídica:

Evitar los daños graves e irreversibles al medio ambiente y en consecuencia, las afectaciones que puedan producirse a partir de la exploración y explotación por medio de la fractura hidráulica, a través de la observancia del principio precautorio;

Proteger los derechos humanos frente actividades de exploración y explotación por fractura hidráulica;

Prohibir la fractura hidráulica en el territorio nacional;

Fomentar el estudio y análisis de los impactos ambientales causados por la exploración y explotación por fractura hidráulica;

Fortalecer la transición energética hacia fuentes de energía renovables, que aseguren la sostenibilidad energética social y ambiental del país, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de otros contaminantes.

La iniciativa materia de la presente excitativa propone ampliar las atribuciones del Estado en materia de fractura hidráulica:

Formular y conducir la política nacional en materia de hidrocarburos que se encuentren en el territorio nacional;

Establecer procedimientos para brindar información y realizar consultas públicas que fomenten la participación de la sociedad en general, los sectores público y privado;

Observar el cumplimiento del derecho a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada de los pueblos indígenas y tribales;

Establecer, regular e instrumentar las acciones necesarias para el desarrollo energético, de conformidad con esta ley, los tratados internacionales ratificados y demás disposiciones jurídicas, en las materias siguientes:

a) Preservación, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, los ecosistemas terrestres y acuáticos y los recursos hídricos;

b) Planeación nacional del desarrollo;

c) Energía;

d) Salud;

e) Cambio Climático;

f) Las demás que determinen otras leyes.

Finalmente, la diputada propone infraccionar a quienes incurran en prácticas de fractura hidráulica con multas de mil a un millón quinientas mil veces el importe del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, a juicio de la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos o la Comisión Reguladora de Energía.

Asimismo, señala que la Comisión Nacional de Hidrocarburos o la Comisión Reguladora de Energía deberán suspender los trabajos relacionados con la construcción de obras e instalaciones; clausurar totalmente las instalaciones o sistemas y cancelar las asignaciones o proyectos.

TERCERA.- Es a destacar que la propuesta recoge experiencias internacionales:

En Francia, la técnica de fractura hidráulica fue prohibida por el parlamento el 30 de junio de 2011; en Bulgaria, la técnica de fractura hidráulica fue prohibida el 18 de enero de 2012; en Rumanía, una moratoria sobre la fractura hidráulica terminó en 2012; en Sudáfrica, el gobierno estableció una moratoria en septiembre de 2012 para la explotación de hidrocarburos de lutitas en la región de Karoo.

En mayo de 2012, el gobierno alemán decidió detener temporalmente sus planes de implementación de la fractura hidráulica; a finales de 2012, el gobierno de la República Checa planteó la posibilidad de establecer una moratoria en la explotación de hidrocarburos de lutitas, pero hasta el momento no ha habido algún avance.

En Suiza, el cantón de Friburgo ha prohibido la fractura hidráulica. El gobierno declaró una moratoria nacional. En Italia, dos proyectos de explotación de hidrocarburos de lutitas fueron paralizados, uno mediante la protesta social y un segundo por el propio gobierno.

En 2011, el parlamento de Irlanda del Norte votó a favor de una moratoria de dos años sobre la fractura hidráulica. Por su parte en la Irlanda del Sur, en 2013 el gobierno estableció una moratoria informal de dos años sobre la explotación de hidrocarburos de lutitas.

En Inglaterra, aunque existe oposición a la explotación del gas de esquisto y el consejo municipal de Keynsham Town votó en contra de la misma, el gobierno de esta municipalidad continúa firme en su apuesta por esta actividad. En 2013 ha hecho públicos sus planes para reducir el cobro de impuestos a este tipo de proyectos.

Desde 2011, la provincia de Quebec ha prohibido la explotación de hidrocarburos mediante fractura hidráulica.

Diversos estados y ciudades de los Estados Unidos han prohibido la fractura hidráulica. Tal es el caso del estado de Vermont en 2012. Ese mismo año, el estado de Nueva Jersey prohibió el depósito de residuos procedentes de la extracción de hidrocarburos de lutitas en su territorio. Otros estados y ciudades han declarado moratorias para la fractura hidráulica. Tal es el cado del estado de Nueva York.

Lo que se propone es que se ocupen estándares internacionales en la explotación de los recursos naturales que se encuentran en el subsuelo evitando el uso de técnica que son internacionalmente comprobado dañinos para el medio ambiente.

No dictaminar la iniciativa violaría el derecho de las y los legisladores a que sus asuntos tengan una resolución en términos del marco jurídico del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y sobre todo en detrimento del derecho Humano de las personas a un medio ambiente sano.

Es de urgente resolución que esta iniciativa sea incluida en el marco de la discusión en las Comisión de la reforma energética; la cual se prevé sea votada a finales del mes de julio del presente año.

No discutirla, y en su caso votarla, con las iniciativas de las leyes secundarias de la reforma energética la dejaría en la congeladora legislativa *"durmiendo el sueño de los justos"*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quienes suscriben, solicitan respetuosamente la siguiente:

E X C I T A T I V A

ÚNICA. Que la Presidencia de la Mesa Directiva de esa Soberanía excite a las a Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Presupuesto y Cuenta Pública, a que presenten el Dictamen relativo a la Ley General para la Prohibición de la Fractura Hidráulica presentada por la diputada Graciela Saldaña Fraire del grupo parlamentario del PRD y suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del PRD, del PT, de Movimiento Ciudadano y de Nueva Alianza, el jueves 3 de abril de 2014

S U S C R I B E N

GRACIELA SALDAÑA FRAIRE **ALLIET MARIANA BAUTISTA BRAVO**

DIPUTADA FEDERAL **DIPUTADA FEDERAL**

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente, a los ochodías del mes de julio de 2013.

---

[1]Gaceta Parlamentaria, número 3995-V, jueves 3 de abril de 2014